

Villalunga

227-31

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or stamp, located in the lower right quadrant of the page.]



Para despachos de oficio quatro nra.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

Boel Infrascripto fiel x fhoj que con legitimo nombram^{to}.
despacho las C^{as}. Publica y de Cav^{do}. desta Villa x Villa
luenga del Rosario, unio en ellas, Certifico; Que de un es
pediente formado en dha Villa, por antem^{te}, q^{do} tuvo prin^a
piz en cinco dias el corriente Julio, en el q^{do} han sido es
tampadas las Diligen^{as} practicadas, para la publica
cion y Juram^{to}. de la Constitucion Politica x la Monarquia
Española, a virtud y en obedim^{to}. de la R^{ta}. oñ que al
nombre de S. M. C. decretaron las Cortes generales y
extraordinarias del Reyno en diez y ocho de Marzo pro
ximo, el qual Decreto pasado ala Regencia mando esta
se cumplim^{to}. en la misma fha: contra y parece lo q^{do} sigue.
Julio En Villaluenga del Rosario a cinco x Julio de mil ochocientos
doce, C^{do}. Sr. D^o. Juan Felipe Garcia, y Sr. Fran^{co}. And^o y Ortega
Alc^{de}. Ord^o. de ella, D^o. Juan Marcos Parra Alc^{de}. Mayor, D^o. Josef
Gutierrez Residor Decano, D^o. Josef de la Calle Diputado de
Abasto, D^o. Gregorio Fernandez, y D^o. Cristoval Perez, Sindico
Procurador g^{ral}. y personero, Consejo, Justicia y Presim^{to}.
de dha Villa, Capitulares de su Ayuntam^{to} con voz y voto
en el, juntos en estas Casas Capitulares, con previa cita
cion como lo han de costumbre por antem^{te} el fiel x fhoj
acordaron lo siguiente = En este Cav^{do}. el Sr. D^o. Juan Felipe
Garcia Alc^{de}. Ord^o. de primera vara de esta Villa, hizo presen
te a los demas Alc^{des}. que lo componen, ha recibido sumo por
diligen^{as} en la tarde de este dia, Remitida por la Junta
de Gobierno de la Sierra, la Constitucion Politica x la

Monarquía Española, comunicada a con la Regencia
del Reyno, sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias,
con el Decreto de diez y ocho de Marzo del corriente año en q.
S. M. tubo a bien prescribir la formula adoptada, para su
impresion, y circulacion, todo afin q.^e se gñe, y cumpla la
expresada constitucion como Ley fundamental de la Monar
quia, y las Autoridades la hagan guardar, cumplir, y exe
cutar como en ella se contiene; Remitiendo asimismo el
ante dho decreto de diez y ocho de Marzo, por el qual ordenan
y mandan las mismas Cortes la forma de llevar la expre
sada Constitucion, su Publicacion, y solemnidad, con q.^e deve
executarse, y que al primero dia festivo se haga el juram.^{to} en
la forma, y con las mismas palabras q.^e se ordena conclu
ida la Misa solemne, de accion de gracias que dita el Cura
Parroco con asistencia del Ayuntamiento. y demas vecino. Todo
lo qual oido por dho. S.^{res} Capitulares manifestando el ma
yor júbilo, por tan plausible noticia, y con la mas sumisa
obediencia alas ordes de S. M. y Señor; acordaron que el veni
dero Sabado once del presente mes, se celebre la Publica
cion de la Constitucion Politica de la Monarquía Española
con todo el aparato posible, en la forma, y basolas Reglas
que ella misma previene, publicandola, en los parafes Pu
blicos de esta Villa, leyendo su contenido, para inteligencia
de todo, y que con anterioridad, se haya saver por Bando
y Arzones, todo afin de la mayor concurrencia, y q.^e en el
siguiente Domingo doce del presente mes, se una el Ayun
tam.^{to} para asistir ala Misa q.^e con la solemnidad posible,
a este fin, celebre en accion de gracias el S.^r Cura Rector
de esta Villa D.ⁿ Miguel del Real, y Conrales, en la qual pre
staran el Juram.^{to} prevenido de guardar, y hacer guardar la
Constitucion Politica de la Monarquía Española, y que para q.^e
se verifique la posible concurrencia de estos vecino, asimismo se

publique, haüendo saver à Dr. Gonzalo Sanchez con.^{te} el Alarma
de esta Villa, q.^e con los Patriotas de su mando concurren dho día
a solemnizar dha función y juram.^{to} con repetidas descargas
en demostración de tan deseado, y plausible acontecim.^{to}, y que
puesto Testimonio de este acuerdo se forme expediente de
la ejecución de todo lo determinado para el dar los Tes-
timonios pedidos por la Regencia del Reyno = En esta forma
se concluyo este Cav.^{do} q.^e firmaron dho J.^{es} q.^e saben como
acostumbran de que certifico = Juan Felipe Farvia = Fran.^{co}
Andoy y Ortega = Señal N. x Dr. Juan Moscoso Parra = Josef
Gutiérrez = Josef Ma. Calle = Gregorio Fernandez =
Antoni Juan Moscoso fiel de fhoj = Cí anterior incerto
esta conforme con su original en el citado Cav.^{do} y este
en el libro corriente Capitulares, q.^e existe en esta Ctt. A
mi cargo aque me remito, y para q.^e así conste pongo la
presente q.^e firmo en Villalengua del Rosario a seis de
Julio de mil ochocientos doce = Juan Moscoso fiel de fhoj =
Se practicaron las diligencias y Pregones acordadas reñi-
lando el día y sitio donde hade publicarse la relacionada
constitución, y llegado q.^e fue se verificó en la forma sigui.^{te} =
En Villalengua del Rosario a once de Julio de mil ochocientos
doce alas quatro de su tarde por oñ. del J.^{es} Dr. Juan Felipe
Farvia, Alc.^{de} de primera vara de dha Villa se hizo reñi-
da de repique con la Campana de la Villa, y al mismo tiempo
por pregones en los sitios acostumbrados para la reunión
de los vecinos al sitio señalado para el acto q.^e va acle-
brarse, y ya todos congregados, y colocados los J.^{es} Capitulares
y Clero fue leída la Constitución Política de la Monarquía
Española sancionada por las cortes gñales y extraordinarias
del Reyno al concurso q.^e se presento por el Pres.^{te} Dr. Pedro
Varca, en voz alta è inteligible, q.^e por todo fue oída y en-
tendida, durante cuyo acto obiservaron todos la mayor
sircunspección, y concluido, se dieron generales y festivos



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

vivas a Nro. legitimo soberano, y al sabio govierno q. no
dixise, con repique de campanas, mostrando todo el mayor
jubilo, y alegria, siguiendose a esto la Illuminacion, que a
unq. pobre, por la miseria y destruccion de este Pais, fue
opulenta por haver cada qual contribuido en lo posible
manifestando el jubilo xq. se hallan porcidos. Ten esto
se concluyo tan plausible acto xque yo el fiel de fhoj
testifico = Juan Moscoso fiel de fhoj = Hechar las cita
ciones y demas diligencias prevenidas para la asistencia
a la Misa de Nacion de Enadas, y Turam. a la misma
constitucion se practicado como sigue = En Villalunga
del Rosario a doce de Julio de mil ochocientos doce alas nueve
de su mañana se juntaron en estas Casas capitulares los
xues. q. componen el Consejo Justicia, y Tesor. de ella, a saber
Dr. Juan Felipe Garza, y Dr. Fran. And. y Ortega Al. es
Ord. Dr. Juan Moscoso Parra Alg. Mayor, Dr. Josef Luis
erres, y Dr. Josef fran. Nance Texidoros, Dr. Josef de la
Calle Diputado de Abasto, Dr. Salvador Sanchez Turado
Dr. Gregorio Fernandez, y Dr. Cristoval Perez, Sindico Pro.
Real, y personero, y asi juntos asistidos de mi el fiel de fhoj
salieron en forma de Cav. encaminandose ala Parroquia
de Sta. Ylta, y estando en ella sedio principio ala Misa
latina de accion de gracias q. Cebrio Dr. Miguel del
Real cura Rector de Sta. Ylta, y al llegar al ofertorio fue
leida la Constitucion Politica de la Monarquia Española por
el Padre Fr. Lucas de Villalunga, y concluida sublectura



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

hizo una exortacion correspondiente al objeto, el mismo Señor
Caro, y despues de acabada la Misa antes de pasar a Teúnia
el Juram.^{to} aloy ^{se} Jueces, jurò por sí, a Dig. Nro. S.^a y a sus
santos Evangelios, guardar la constitucion Política y la
Monarquía Española, con todo lo demás q.^e la formula
prescribe, y en seguida, y bajo la correspondiente formula
lo prestaron los expresados ^{se} Jueces, y posteriorm.^{te} los
Celestiales, y demás veünos disparando entre tanto
repetidas descargas, y dando continuos vivas a Nuestras
Soberano, alas Cortes y Regencia, cantando un solemn
Te Deum, cuyo acto causò la mayor ternura aloy concun
rentes, con lo q.^e se concluyó esta funcion en la forma
referida a que certifico = Juan Norcero fiel de fey =

Lo relacionado mas pormenor y en forma consta de dho.
Expediente, y lo incerto esta conforme con su orig.
en el aque me remito; y para q.^e así conste. Se man
dato Judicial pongo el presente q.^e firmo en Villalu
luenga del Rosario a catorce de Julio de mil ochocientos
doce

Juan Norcero
Fiel de fey